

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 11 MAR. 2013

VISTOS: El Oficio N° 353-2012-MDB/A (07DIC2012), emitido por la Municipalidad Distrital de Baños; el Informe N° 000001-2013/GOR/JR15HNCO/RENIEC (03ENE2013), emitido por la Jefatura Regional 15 – Huánuco de la Gerencia de Operaciones Registrales; la Hoja de Elevación N° 000086-2013/GOR/RENIEC (08FEB2013), emitida por la Gerencia de Operaciones Registrales, la Hoja de Elevación N° 000026-2013/GG/RENIEC (19FEB2013), emitida por la Gerencia General, y el Informe N° 000392-2013/GAJ/RENIEC (05MAR2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales; así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 11° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional del RENIEC, tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país. Asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando las dependencias que fueren necesarias;

Que en ese mismo sentido, los artículos 11° y 13° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, establecen que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión sobre la creación de las mismas, atendiendo a las circunstancias, densidad de la población o localidades donde no exista oficina registral;

Que mediante documento de vistos la Jefatura Regional 15 – Huánuco comunica que la Municipalidad distrital de Baños, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17JUL2012, ha otorgado en cesión de uso a favor del RENIEC un ambiente del local de la Municipalidad, con un área total de 68.04m²; así como, la adquisición de los mobiliarios básicos para la implementación de una Agencia del RENIEC situación que beneficiaría a una población de 6,534 habitantes que incluye a los pobladores de los distritos de Jivia, Queropalca, Rondos y San Francisco de Asís, zonas consideradas de Pobreza Extrema en el Mapa de Pobreza del FONCODES;

Que en ese contexto, la Gerencia de Operaciones Registrales mediante documento de vistos, propone la creación de una Agencia del RENIEC en el indicado distrito;

Que la Gerencia General a través del documento de vistos, opina favorablemente sobre la creación de una Agencia del RENIEC en el distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco; en tal sentido, resulta legalmente viable autorizar la creación de una Agencia en el indicado distrito;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 49-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 de febrero al 14 de marzo de 2013;

Que la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso g) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012); y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura de la Agencia Baños, la cual se encuentra ubicada en Jr. Marañón s/n (Ex local ESSALUD), primer piso, del distrito de Baños, de la provincia de Lauricocha, del departamento de Huánuco, a cargo de la Jefatura Regional 15 - Huánuco de la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/lcs